

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA “EXPORTACIÓN Y MARKETING DEL ACEITE DE OLIVA”, IMPARTIDA EN BEAS DE SEGURA, PROYECTO “EMPRENDEBEAS FORMA\_JOVEN” EXPEDIENTE N° 349-405250, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ), AÑO 2021-2022

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto “EMPRENDEBEAS FORMA\_JOVEN” con número de expediente 349-405250, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE n° 242, de 6 de octubre de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Segundo. Por Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se resuelve la concesión directa al Ayuntamiento de Beas de Segura de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “EmprendeBeas Forma\_Joven” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-405250 y con un importe de 67.727,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 57.639,84 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Tercero. Por Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Cuarto. Con fecha 18 de marzo de 2022 se publican en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Beas de Segura las bases de selección de participantes en el Proyecto “EmprendeBeas Forma\_Joven”, estableciéndose en el mismo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de preinscripciones (hasta el 08/04/2022 inclusive)



Quinto: Con fecha 09 de abril de 2022 se resuelven las prescripciones presentadas, publicándose la lista provisional de solicitantes admitidos (17) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Sexto. Con fecha 3 de mayo de 2022 se resuelven las inscripciones definitivas presentadas y se publica la lista definitiva de participantes. Con fecha 4 de mayo de 2022 se rectifica la lista anterior para incluir un último beneficiario, dado que había una plaza vacante y se permitía por el artículo 6 de las Bases para la selección de participantes. Por tanto, se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo a 17 jóvenes, que quedan inscritos en la acción formativa "Exportación y Marketing del Aceite de Oliva".

Séptimo. Verificada la documentación justificativa presentada por la entidad Innovación y Gestión del Valor S.L. (INNOVALORA), encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico a fecha 28 de julio de 2022 en el que constan: Anexo I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (14); Anexo II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (3); y Anexo III con la relación de participantes con derecho a obtener diploma e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (14), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto "EmprendeBeas Forma\_Joven" con número de expediente 349-405250.

Segundo. Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90 % de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10 % de las horas totales. El diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de trece euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo



67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Beas de Segura, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto. La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto "EmprendeBeas Forma\_Joven" con número de expediente 349-405250, cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 929/2279900.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo I (14), en el que se desglosa su participación en la acción formativa "EXPORTACIÓN Y MARKETING DEL ACEITE DE OLIVA" impartida en Beas de Segura, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo II (3) en el que se indica el motivo de exclusión.

SEGUNDO. Reconocer el derecho a la obtención del diploma acreditativo de la acción formativa "EXPORTACIÓN Y MARKETING DEL ACEITE DE OLIVA" impartida en Beas de Segura y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el Anexo III (14) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

TERCERO. Se concede un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el Anexo I y Anexo III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1.- Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.





2.- Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el Anexo III de esta propuesta.

3.- Ficha de datos bancarios, adjunto al certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por el Ayuntamiento de Beas de Segura en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO. Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Beas de Segura de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO. Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.



ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

NOMBRE	DNI	TOTAL DIAS LECTIVOS (Días reales de asistencia)	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN (5 horas/día *total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	Asistencia Efectiva %
FERNÁNDEZ MUÑOZ, TERESA	21035553Y	57	285	1/0	100,00
FERNANDEZ SANCHEZ, CRISTINA	75105466R	58	290	0/0	100,00
GARCÍA CORTÉS, MELANI	26958791P	57	285	0/1	98,28
GARCÍA CORTÉS, SUSANA	26531698W	57	285	0/1	98,28
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCA	26514232Q	57	285	0/1	98,28
GARCÍA GARCÍA, MARÍA LUZ	26529464E	58	290	0/0	100,00
GARCÍA GARCÍA, NEREA	26517102B	58	290	0/0	100,00
GÓNGORA RODRÍGUEZ, MANUEL	26499903Q	58	290	0/0	100,00
HERRERA CALABRIA, FERNANDO	21037718D	58	290	0/0	100,00
MILLÁN BLANCO, JUAN	26957948Q	55	275	2/1	100,00
OJEDA BORDAL, DOLORES	15519810P	58	290	0/0	100,00
PÉREZ ALONSO, SARA	15520467K	57	285	1/0	100,00
ROMERO LÓPEZ, PAULA	26518883K	58	290	0/0	100,00
ROMERO UCEDA, LAURA MARÍA	26501575D	58	290	0/0	100,00





## ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTE	DNI	REÚNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
CANO CUADROS, RAMÓN	21038111B	NO	ABANDONA LA ACTIVIDAD FORMATIVA
RODRIGUEZ LEON, RAUL	26529707N	NO	ABANDONA LA ACTIVIDAD FORMATIVA
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARIA ISABEL	15522184S	NO	ABANDONA LA ACTIVIDAD FORMATIVA





ANEXO III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI	ASISTENCIA (Total Dias Lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
FERNÁNDEZ MUÑOZ, TERESA	21035553Y	57	13,45 €	766,65 €
FERNANDEZ SANCHEZ, CRISTINA	75105466R	58	13,45 €	780,10 €
GARCÍA CORTÉS, MELANI	26958791P	57	13,45 €	766,65 €
GARCÍA CORTÉS, SUSANA	26531698W	57	13,45 €	766,65 €
GARCÍA GARCÍA, FRANCISCA	26514232Q	57	13,45 €	766,65 €
GARCÍA GARCÍA, MARÍA LUZ	26529464E	58	13,45 €	780,10 €
GARCÍA GARCÍA, NEREA	26517102B	58	13,45 €	780,10 €
GÓNGORA RODRÍGUEZ, MANUEL	26499903Q	58	13,45 €	780,10 €
HERRERA CALABRIA, FERNANDO	21037718D	58	13,45 €	780,10 €
MILLÁN BLANCO, JUAN	26957948Q	55	13,45 €	739,75 €
OJEDA BORDAL, DOLORES	15519810P	58	13,45 €	780,10 €
PÉREZ ALONSO, SARA	15520467K	57	13,45 €	766,65 €
ROMERO LÓPEZ, PAULA	26518883K	58	13,45 €	780,10 €
ROMERO UCEDA, LAURA MARÍA	26501575D	58	13,45 €	780,10 €

